
	RESOLUCIÓN		
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA		
FECHA: 2024/05/10	CÓDIGO: DE-GER-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 8

RESOLUCION N° 084

29 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y EVALUACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA 'FUERZA DE CAMPEONES 2026', SE ADOPTA EL LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ley 582 de 2000, la Ordenanza 004 de 2001 y la Resolución 045 de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano. Así mismo, dispone que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

El artículo 3° de la ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", en su numeral 6 establece como uno de los objetivos rectores: "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento Olímpico".

Que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento, entendiéndose como; "la práctica deportiva de organización y nivel superior, que comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico- técnicas de atletas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".



El artículo 44 de la Ley 181 de 1995, establece que COLDEPORTES, en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, en su caso, adoptara las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación del sistema educativo y la plena integración social y profesional de los atletas de alto rendimiento.

La ley 1385 de 2010 por lo cual se establece estímulos para los atletas y se forman algunas disposiciones de la normatividad Deportiva en su artículo segundo establece que: El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearan programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él".

La ley 582 de 2000 que a su vez reformo la ley 181 de 1995 y el decreto 1228 de 1995, definió el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales con fines competitivos entre otros.

El Decreto 641 de 2001, que reglamento la ley 582 de 2000, tiene como propósito fomentar, patrocinar y entender la práctica de las distintas modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e internacional, e impulsar otros programas y proyectos de interés público y social, de naturaleza deportiva, dirigidos a personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales.

Que el fortalecimiento del deporte de altos logros requiere la implementación de estrategias de apoyo técnico, metodológico, científico y económico dirigidas a los deportistas convencionales y paralímpicos del Departamento del Cauca, con el propósito de mejorar sus condiciones de preparación y rendimiento competitivo en eventos nacionales e internacionales.

	RESOLUCIÓN		 Gobernación del Cauca
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA		
FECHA: 2024/05/10	CÓDIGO: DE-GER-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 8

Que, para alcanzar los fines del deporte de altos logros, el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca, entendiendo las exigencias técnicas, tácticas, físicas y mentales propias del alto rendimiento, apoya los procesos deportivos de atletas convencionales y de personas con discapacidad, mediante acompañamiento técnico y metodológico, así como a través de apoyos y estímulos orientados al logro de resultados deportivos, prioritariamente en escenarios nacionales e internacionales.

Que dichos apoyos buscan fortalecer la preparación y participación de los atletas caucanos en campeonatos nacionales, eventos interligas y competencias del ciclo olímpico y paralímpico, tales como Juegos Nacionales y Paranales, Juegos Bolivarianos, Juegos Suramericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos.

Que, en desarrollo del programa de apoyo a deportistas destacados del Departamento del Cauca, se busca generar las mejores condiciones físico-deportivas para facilitar sus procesos de entrenamiento y el alcance de altos logros deportivos, destinando los apoyos e incentivos exclusivamente a educación, salud, vivienda, alimentación, suplementos nutricionales, transporte y elementos para la preparación deportiva.

Que INDEPORTES CAUCA tiene dentro de sus objetivos el fomento, fortalecimiento, planificación y apoyo al deporte competitivo y de altos logros en el Departamento del Cauca. En ese marco, formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con código BPIN 20250000044007, viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación el 1 de diciembre de 2025.



Que el Programa "FUERZA DE CAMPEONES" tiene como finalidad promover incentivos para deportistas que se destacan por sus resultados a nivel nacional e internacional, mediante la implementación de apoyos económicos, técnicos y biomédicos que fortalezcan sus procesos de preparación, permanencia y rendimiento deportivo, contribuyendo a la proyección del Departamento del Cauca en el ámbito competitivo.

Que, para efectos de la entrega de incentivos a los deportistas caucanos en el marco del presente proyecto, se estructuraron las categorías a incentivar durante la vigencia 2026, con el objetivo de fortalecer los procesos de captación y proyección de talentos deportivos, que, en representación del departamento del Cauca, logren reconocimientos sobresalientes en eventos de carácter nacional e internacional.

El programa "Fuerza de Campeones" responde a la necesidad de establecer mecanismos de incentivo que permitan mitigar la deserción deportiva, mejorar las condiciones competitivas y fortalecer el vínculo de identidad con el departamento. Dichos incentivos no solo tienen un carácter económico sino también formativo, científico, social y motivacional, articulándose de forma integral con los objetivos del Sistema Nacional del Deporte y las políticas departamentales de rendimiento deportivo.

Que, de acuerdo a lo anterior, en el marco de la implementación del proyecto los deportistas recibirán incentivos conforme a lo establecido en la Actividad 1.2 "Brindar apoyo a la población del deporte competitivo y de alto rendimiento", específicamente en la Subactividad 1.2.1 "Apoyo a Deportistas".

Que la ejecución del proyecto se encuentra en concordancia con la; línea estratégica: "oportunidades para soñar"; sector de inversión "deporte y recreación"; programas: "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", contemplados en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 – "La Fuerza del Pueblo".

	<b>RESOLUCIÓN</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>DIRECCIÓN ESTRATÉGICA</b>		
<b>FECHA:</b> 2024/05/10	<b>CÓDIGO:</b> DE-GER-FOR-001	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA:</b> 3 de 8

Que el objetivo fundamental del Programa "FUERZA DE CAMPEONES" es fortalecer el proceso de altos logros deportivos en el Departamento del Cauca, a través de apoyos formativos, científicos, sociales y motivacionales que permitan a los deportistas destacados alcanzar, mantener y mejorar sus resultados deportivos en eventos nacionales e internacionales.

Que mediante Resolución 045 de 2026, INDEPORTES CAUCA estructuró y reglamentó el Programa "FUERZA DE CAMPEONES", estableciendo los criterios para determinar la categoría de los deportistas, los tipos de apoyo, la conformación y funciones del Comité Técnico Evaluador, así como los requisitos de postulación, inclusión, exclusión, reclasificación y permanencia de los deportistas vinculados al programa.

Que, el programa "FUERZA DE CAMPEONES", para la vigencia 2026, se compone de (5) categorías: Excelencia, Elite A, Elite B, Avanzada y Reserva Deportiva definidas dentro de la Resolución 045 del 27 de marzo de 2026, por lo que, para acceder a algunas de estas, se deberá cumplir estrictamente con los requisitos relacionados dentro de la misma.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución 045 de 2026, las ligas deportivas presentaron las postulaciones de los deportistas aspirantes al programa dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Que, conforme a los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Resolución 045 de 2026, la Subgerencia Técnica y el Comité Técnico Evaluador adelantaron la verificación documental de las postulaciones radicadas por las diferentes ligas deportivas del departamento, efectuando el correspondiente proceso de revisión y requerimiento de subsanación.

Que mediante Resolución No. 071 del 15 de mayo de 2026 se publicaron los resultados preliminares de verificación documental de las postulaciones al Programa "Fuerza de Campeones 2026", se efectuó requerimiento de subsanación y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante Acta No. 05 del veintiuno (21) de mayo de 2026, el Comité Técnico del Programa "Fuerza de Campeones" realizó la verificación y análisis de las subsanaciones presentadas por las ligas deportivas respecto de la Resolución 045 de 2026, con el propósito de consolidar el listado definitivo de deportistas beneficiarios del programa.



Que, de acuerdo con lo consignado en el Acta No. 05, fueron objeto de requerimiento de subsanación sesenta y tres (63) deportistas, de los cuales cuarenta (40) cumplieron satisfactoriamente con los requerimientos efectuados y veintitrés (23) no completaron el proceso de subsanación dentro de las condiciones establecidas.

Que el Comité Técnico determinó un total de setenta y dos (72) deportistas incluidos en el programa "Fuerza de Campeones 2026", de un total de ciento treinta y cuatro (134) postulados, encontrándose sesenta y dos (62) postulaciones que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución 045 de 2026.

Que las postulaciones rechazadas de manera definitiva corresponden exclusivamente a deportistas que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 045 de 2026 o no subsanaron en debida forma las observaciones efectuadas mediante Resolución 071 de 2026.

Que el procedimiento adelantado garantizó los principios de transparencia, igualdad, publicidad, debido proceso y selección objetiva en la evaluación de las postulaciones al Programa "Fuerza de Campeones 2026".

Que, en mérito de lo expuesto,

	<b>RESOLUCIÓN</b>		 Gobernación del Cauca
	<b>DIRECCIÓN ESTRATÉGICA</b>		
FECHA: 2024/05/10	CÓDIGO: DE-GER-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 4 de 8

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** integralmente el contenido del Acta No. 05 del veintiuno (21) de mayo de 2026 y sus anexos, elaborados por el Comité Técnico Evaluador del Programa "FUERZA DE CAMPEONES 2026", mediante los cuales se realizó la verificación y aprobación de las subsanaciones presentadas frente a la Resolución No. 071 de 2026 y se consolidó el listado definitivo de deportistas incluidos y rechazados dentro del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** los resultados definitivos del proceso de evaluación, verificación documental y subsanación de postulaciones al Programa "Fuerza de Campeones 2026", en consecuencia:

1. Se adopta el listado definitivo de deportistas beneficiarios del Programa "FUERZA DE CAMPEONES 2026", quienes recibirán el incentivo económico correspondiente conforme a la disciplina deportiva, modalidad, categoría y valor del estímulo asignado, el cual se incorpora como Anexo No. 1 de la presente resolución.
2. Se adopta igualmente el listado definitivo de postulaciones rechazadas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 045 de 2026 y/o por no haber subsanado en debida forma y dentro del término establecido las observaciones efectuadas mediante Resolución No. 071 de 2026, el cual se incorpora como Anexo No. 2 de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los anexos 1 y 2 que acompañan la presente resolución hacen parte integral de la misma para todos los efectos legales y administrativos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de fallecimiento del deportista beneficiario, los apoyos causados y no pagados podrán ser reconocidos a los beneficiarios o herederos que acrediten tal calidad, conforme a la normatividad vigente y a los documentos requeridos por INDEPORTES CAUCA.



**ARTÍCULO TERCERO:** El incentivo económico establecido para el año 2026 para los deportistas incluidos en el Programa "FUERZA DE CAMPEONES", será el siguiente:

Se otorgarán hasta siete (7) incentivos económicos a los deportistas beneficiarios durante la vigencia 2026, conforme a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa, de acuerdo con la siguiente categorización:

Categoría	Valor del Apoyo Económico M/CTE
Excelencia	Dos millones de pesos M/CTE (\$2.000.000)
Élite A	Un millón seiscientos mil pesos M/CTE (\$1.600.000)
Élite B	Un millón doscientos mil pesos M/CTE (\$1.200.000)
Avanzada	Ochocientos mil pesos M/CTE (\$800.000)
Reserva Deportiva	Seiscientos mil pesos M/CTE (\$600.000)

**PARÁGRAFO PRIMERO: DEPORTES DE CONJUNTO:** Para el deporte de conjunto, se aplicarán de acuerdo con la siguiente categorización y montos de apoyo:

Categoría	Monto total de apoyo al equipo
Categoría Avanzada	\$3.000.000
Categoría Élite B	\$5.000.000
Categoría Élite A	\$8.000.000

	<b>RESOLUCIÓN</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>DIRECCIÓN ESTRATÉGICA</b>		
<b>FECHA:</b> 2024/05/10	<b>CÓDIGO:</b> DE-GER-FOR-001	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA:</b> 5 de 8

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los montos establecidos en el presente artículo aplican exclusivamente para **deportes de conjunto**, entendidos como aquellas disciplinas deportivas cuya participación y resultado competitivo dependen del desempeño colectivo del equipo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los valores señalados no aplicarán para los deportes individuales que compiten en modalidad de conjunto (relevos, equipos o pruebas colectivas), casos en los cuales el incentivo económico se asignará de manera individual, conforme a la categoría en la que se encuentre clasificado cada deportista dentro del programa.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para los deportistas clasificados en las categorías **Excelencia, Élite A, Élite B, Avanzada y Reserva Deportiva**, el incentivo económico otorgado en el marco del programa estará destinado exclusivamente a cubrir gastos asociados al fortalecimiento de su proceso deportivo y bienestar integral, en los siguientes conceptos:

1. **Educación:** pago de servicios educativos en niveles básico, secundaria, técnico, tecnólogo, pregrado o posgrado, así como adquisición de insumos y materiales educativos.
2. **Salud:** adquisición de medicamentos, servicios de medicina especializada, medios y exámenes diagnósticos clínicos, así como otros insumos médicos requeridos.
3. **Vivienda:** pago de canon de arrendamiento de la residencia habitual del deportista.
4. **Alimentación:** pago de alimentación o compra de alimentos correspondientes a la canasta familiar.
5. **Elementos de aseo personal:** adquisición de productos básicos de higiene personal.
6. **Transporte:** gastos de desplazamiento hacia los lugares de entrenamiento o actividades deportivas.

**ARTÍCULO QUINTO: ENTREGA DE LOS APOYOS ECONÓMICOS.** El apoyo económico establecido para la vigencia 2026 a los deportistas incluidos dentro del Programa **"FUERZA DE CAMPEONES 2026"** será otorgado de la siguiente manera:



1. El primer incentivo económico se reconocerá y tramitará con ocasión de la expedición de la presente resolución, mediante la cual se publican los resultados definitivos del Programa **"FUERZA DE CAMPEONES 2026"**.
2. Los seis (6) incentivos económicos restantes serán reconocidos y entregados de manera periódica hasta el mes de noviembre de 2026, previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y documentales establecidos por INDEPORTES CAUCA.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El número de apoyos económicos establecidos en la presente resolución corresponde a la disponibilidad presupuestal actualmente existente para la ejecución del programa durante la vigencia 2026. En caso de que INDEPORTES CAUCA disponga de recursos adicionales destinados al fortalecimiento del Programa **"FUERZA DE CAMPEONES"**, podrá ampliar el número de apoyos económicos mediante el acto administrativo correspondiente, sin que ello implique obligación automática de reconocimiento o pago de incentivos adicionales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La entrega de cada apoyo económico estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en el programa, así como a la validación técnica realizada por la Subgerencia Técnica y el Comité Técnico Evaluador.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El reconocimiento de los apoyos económicos previstos en la presente resolución se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0424 del 06 de febrero de 2026.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para recibir el estímulo otorgado en el programa **"Fuerza de Campeones"**, el deportista deberá presentar en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de cada periodo, los siguientes documentos así:



	<b>RESOLUCIÓN</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>DIRECCIÓN ESTRATÉGICA</b>		
<b>FECHA:</b> 2024/05/10	<b>CÓDIGO:</b> DE-GER-FOR-001	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA:</b> 6 de 8

**1. Primer estímulo económico:** con la expedición de la presente resolución de inclusión, el deportista deberá entregar:

- a) Fotocopia del documento de identidad (cédula o tarjeta de identidad).
- b) Información completa del número de cuenta bancaria, banco y tipo de cuenta, la cual debe estar a nombre del atleta, en la cual se consignarán los recursos correspondientes al estímulo económico de apoyo, cuando corresponda. En caso de ser menor de edad deberá ser la información de sus padres o tutor; esta condición deberá acreditarse como tal (registro civil y autorización para pago a terceros). Lo anterior también rige para los atletas en situación de discapacidad que deban ser representados por sus tutores legales o cuidadores, para lo cual la información bancaria deberá estar a nombre de estos.
- c) RUT actualizado
- d) Certificación o resultado oficial del evento, expedido por la federación o el ministerio del deporte.

**2- Para la entrega de los demás estímulos económicos, los deportistas deberán entregar los siguientes documentos:**

- a) Informe de entrenamiento debidamente diligenciado, en formato que será entregado por Indeportes Cauca. (En cada período, a partir del segundo (2°) hasta el (7°) período de apoyo).
- b) Fotocopia del documento de identidad (cédula o tarjeta de identidad). (En cada período, a partir del segundo (2°) hasta el (7) período de apoyo).
- c) Información completa del número de cuenta bancaria, banco y tipo de cuenta, la cual debe estar a nombre del atleta, en la cual se consignarán los recursos correspondientes al estímulo económico de apoyo, cuando corresponda. En caso de ser menor de edad, deberá ser la información de sus padres o tutor. Esta condición deberá acreditarse como tal (Registro Civil y autorización para pago a terceros). Lo anterior también rige para los atletas en situación de discapacidad que deban ser representados por sus tutores legales, para lo cual la información bancaria deberá estar a nombre de estos. (En cada período, a partir del segundo (2°) hasta el séptimo (7°) período de apoyo).
- d) Plan de entrenamiento deportivo, (mesociclo y plan gráfico), realizado por el entrenador y avalado por el metodólogo, el documento deberá ser legible y estar firmado por el entrenador y el metodólogo.
- e) Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud vigente a la fecha de presentación. (En cada período, a partir del segundo (2°) hasta el séptimo (7°) período de apoyo).
- f) Certificación médica que se encuentre apto para la práctica del deporte expedida por una entidad debidamente acreditada (EPS, IPS o médico independiente). (En cada período, a partir del segundo (2°) hasta el séptimo (7°) período de apoyo).
- g) Acta compromiso de cumplimiento y asistencia a los entrenamientos, firmada por el atleta y padre de familia o responsable, en caso de que el atleta sea menor de edad. Diligenciar el formato de Indeportes Cauca. (Una sola vez, en el segundo informe del periodo de entrenamiento, correspondiente al segundo período de pago).
- h) Constancia del entrenador de cumplimiento (95 % de asistencia) en el período respectivo del informe a presentar, a los respectivos entrenamientos y eventos en representación del departamento del Cauca. (En cada informe, desde el primer informe correspondiente al segundo (2°) período de apoyo, hasta el (7°) período de apoyo). Anexar con firma del entrenador y del metodólogo. (En caso de no contar con metodólogo a cargo, la subgerencia técnica puede realizar el visto bueno de la certificación, previa verificación de la información).
- i) Certificación de la Liga Deportiva del Departamento del Cauca, donde se evidencie que el deportista es representativo del departamento, que está afiliado a la liga, relacionando el nombre del club al que pertenece y que cumple con la asistencia a los entrenamientos de manera continua, orientados por entrenadores avalados por las ligas deportivas del departamento del Cauca. (En cada período, a partir del segundo (2°) hasta el (7°) período de apoyo).

	<b>RESOLUCIÓN</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>DIRECCIÓN ESTRATÉGICA</b>		
<b>FECHA:</b> 2024/05/10	<b>CÓDIGO:</b> DE-GER-FOR-001	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA:</b> 7 de 8

j) Listado de asistencia de los deportistas a los entrenamientos, con firma del entrenador y metodólogo, (En cada período, a partir del segundo (2°) hasta el (7°) período de apoyo).

**PARÁGRAFO.** La no presentación o presentación incompleta de los documentos y soportes exigidos para cada período impedirá el trámite y reconocimiento del respectivo apoyo económico hasta tanto se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por el programa.

**ARTÍCULO SEXTO. NATURALEZA DEL INCENTIVO:** Los incentivos otorgados en el marco del programa constituyen apoyos económicos de fomento deportivo y no generan relación laboral, contractual, prestacional ni vínculo legal alguno entre INDEPORTES CAUCA y los deportistas beneficiarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El número de beneficiarios por categoría será determinado de acuerdo con los cupos definidos por INDEPORTES CAUCA y los resultados del proceso de evaluación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La inclusión en el Programa "*Fuerza de Campeones 2026*" no constituye derecho adquirido para futuras vigencias ni genera permanencia automática dentro del programa.

**DISPOSICIONES ESPECIALES:**

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Preparación fuera del territorio departamental o en el exterior:**

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control del Programa de Apoyo "*Fuerza de Campeones*", los deportistas beneficiarios que desarrollen procesos de preparación deportiva fuera del territorio del Departamento del Cauca o en el exterior deberán cumplir con las siguientes disposiciones:



1. Solicitar autorización previa a **INDEPORTES - Cauca**, indicando el lugar de entrenamiento, la duración de la estancia, la institución o equipo con el cual realizará el proceso de preparación y los objetivos deportivos que se pretenden alcanzar.
2. Asegurar que el proceso de preparación se encuentre debidamente contemplado dentro del plan de entrenamiento avalado por el entrenador y la respectiva liga deportiva, en concordancia con el calendario competitivo y los objetivos de rendimiento.
3. Remitir mensualmente el informe técnico de seguimiento, correspondiente al periodo de permanencia fuera del departamento o del país, mediante el formato establecido por **INDEPORTES - Cauca**, en el cual se detallen las actividades desarrolladas, avances en el proceso de entrenamiento y resultados obtenidos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los deportistas beneficiarios podrán ser suspendidos, recategorizados o excluidos del Programa "*Fuerza de Campeones*" cuando incurran en las causales previstas en los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Resolución 045 de 2026, previo análisis y concepto del Comité Técnico Evaluador.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La verificación de requisitos, seguimiento técnico y validación documental estará a cargo de la Subgerencia Técnica y del Comité Técnico Evaluador del Programa "*Fuerza de Campeones*".

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** INDEPORTES Cauca podrá realizar seguimiento y verificación de la información reportada por el deportista y la respectiva liga deportiva, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del programa.

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN.** Ordenar la publicación de la presente resolución en los canales oficiales de INDEPORTES CAUCA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 045 de 2026, con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información.

	RESOLUCIÓN		
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA		
FECHA: 2024/05/10	CÓDIGO: DE-GER-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 8 de 8

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La publicación de la presente resolución en los canales oficiales de INDEPORTES CAUCA surtirá efectos de notificación para todos los interesados.

**ARTÍCULO DÉCIMO. - RECURSOS-** Contra la presente resolución procede los recursos de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO- VIGENCIA** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los días del mes de mayo de 2026.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ**  
 Gerente- Indeportes Cauca

Proyectó Aspectos Técnicos:  
Proyectó Componente Jurídico:

Alexander Contreras – Apoyo Programa “Fuerza de Campeones” *ACC*

Jesica Prado Muñoz – Apoyo jurídico proyecto *JPM*

Angie Vega – Apoyo jurídico proyecto *AV*



Joan Camilo Ortega – Apoyo jurídico proyecto *JCO*

Revisó Componente Jurídico:

Nathalia Euscátegui – Jefe Oficina Jurídica *NE*

Revisó Aspectos Técnicos:

Héctor Andrés Sotelo – Líder Programa Subgerencia Técnica de Altos Logros *HAS*

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FECHA: 2024/03/12</b>	<b>CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 1 de 7</b>

Popayán, 25 de mayo de 2026

**ANEXO 1**  
**LISTADO DEFINITIVO DE DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FUERZA DE CAMPEONES VIGENCIA 2026**

<b>DEPORTE CONVENCIONAL</b>									
N°	NOMBRE COMPLETO	T.D	N° DE DOCUMENTO	DEPORTE	LOGRO OBTENIDO	CATEGORIA	VALOR INCENTIVO	N° DE APOYOS	TOTAL
1	MIGUEL ANGEL TOBAR BELTRAN	C.C	1,061,763,857	AJEDREZ	NACIONAL SUB 1800 AJEDREZ RAPIDO DE MAYORES.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
2	JORGE ESTEBAN TOBAR BELTRAN	C.C	1,002,967,813	AJEDREZ	NACIONAL SUB 2000 AJEDREZ RAPIDO DE MAYORES.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
3	MAYERLY SINISTERRA SINISTERRA.	C.C	1,061,201,949	BOXEO	CAMPEONATO NACIONAL ELITE 2025.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
4	SULEYMI ANDREA MERA VIVAS.	C.C	1,061,756,411	BOXEO	CAMPEONATO NACIONAL ELITE BOGOTÁ 2025.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
5	HELEN VIVIANA MONTENEGRO POPAYAN.	C.C	1,061,694,806	BOXEO	CAMPEONATO NACIONAL ELITE BOGOTÁ 2025.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
6	YONNY ESTIBEN VIAFARA	C.C	1,002,957,680	BOXEO	CAMPEONATO NACIONAL ELITE BOGOTÁ 2025.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
7	TOMÁS MALDONADO MONSALVE	C.C	1,059,242,512	CILISMO	CAMPEONATO NACIONAL DE BMX CATEGORIA CRUCERO 15-16 , 1ER LUGAR ACUMULADO FINAL COPA NACIONAL DE BMX 2025 CATEGORIA CRUCERO 15-16 Y EXPERTOS 15-16.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
8	JACOBO AVIRAMA FIGUEROA	C.C	1,029,624,846	CILISMO	VI, XIV Y XV VALIDA COPA NACIONAL DE BMX 2025 Y ACUMULADO FINAL COPA NACIONAL DE BMX 2025.	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
9	ANGELA MARITZA OROZCO GUERRERO.	C.C	25,279,213	FISICOCUL TURISMO.	(GIOVANNI ARENSZ CLASSIC 2025). INTERNACIONAL A NIVEL CENTROAMERICAN O.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
10	SAMUEL CORTES MARTINEZ	C.C	1,054,870,267	JUDO	NACIONAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS PLMIRA 2025.	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
11	CARLOS ANDRES VEGA PATIÑO	C.C	1.193031..037	JUDO	NACIONALES MAYORES CALI 2025.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
12	JHON JAIRO PORTILLO CAMAYO	C.C	1,061,700,351	JUDO	NACIONAL MAYORES CALI 2025.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
13	LAURA SOFIA RAMIREZ GIRONZA.	C.C	1,061,770,889	JUDO	CAMPEONATO NACIONAL 2025.	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
14	JHONATAN STEVEN CASTILLO SEPULVEDA.	C.C	1,059,237,310	JUDO	CAMPEONATO NACIONAL CALI 2025- CAMPEONATO NAL GIRARDOT 2025	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
15	SEBASTIAN TOLEDO SANTACRUZ	C.C	1,062,292,287	KARATE DO	CAMPEONATO PANAMERICANO CADETE JUNIOR AND SUB 21 CHAMPIONS, CATEGORIA KUMITE JUNIOR, CAMPEONATO CENTRO AMERICANO 2025 KUMITE JUNIOR (- 61KG), III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000


	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FECHA: 2024/03/12</b>	<b>CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 2 de 7</b>

						KUMITE JUNIOR (-61KG)				
16	SANTIAGO GABALAN	PINTO	C.C	1,009,923,707	KARATE DO	CAMPEONATO INTERNACIONAL CENTROAMERICANO DEL CARIBE GRAN WINNER 2025 FEDERADO, CATEGORIA KUMITE CADETE + (70 KG), FASE FINAL JUEGOS SUPERATE.	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
17	KATHERIN FLOREZ	JULIANA VELASCO	C.C	1,061,142,486	KARATE DO	CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE, CATEGORIA KUMITE SUB 14 FEMENINO (47 KG). Y 3 CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS DEL AÑO 2025 CATEGORIA KUMITE SUB 14 FEMENINO (47 KG).	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
18	EDDY MERCHAN	SANTIAGO VILLA	C.C	1,059,065,621	KARATE DO	1 Y 3 CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INTERCLUBES, CATEGORIA KATA PARAKARATE COGNITIVO.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
19	JULIO RODRIGUEZ	XAVIER MONTAÑO	C.C	1,107,545,805	KARATE DO	CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES 2027, CATEGORIA KUMITE SENIOR (-84 KG), RANKING 2025 CATEGORIA MAYORES -84 KG UMITE.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
20	MIGUEL GOMEZ	ANGEL MENESES	C.C	1,105,384,062	KARATE DO	FINAL NACIONAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS ESCOLARES, CATEGORIA KUMITE PRE-INFANTIL (40-KG).	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
21	JUAN MIGUEL PUERTAS	ORTIZ	C.C	1,061,142,455	KARATE DO	CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE, CATEGORIA KUMITE INFANTIL INFANTIL (-45KG).	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
22	SAMUEL LEON	CHAVARRO	C.C	1,011,104,748	KARATE DO	OPEN CENTROAMERICANO FEDERADO ZIPAQUIRA 2025, CATEGORIA KATA EQUIPO SUB 17 MASCULINO.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
23	SARA STEFANIA PAMAMIJA	EPE	C.C	1,058,550,067	KARATE DO	1 Y 2 CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS CATEGORIA KUMITE CADETES - 47 KG. OPEN COPA COLOMBIA DE KARATE DO-FEDERADO, CATEGORIA KUMITE CADETES - 47 KG.	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
24	HECTOR ROMERO	FABIO SOLARTE	C.C	1,059,241,237	KARATE DO	CENTROAMERICANO I OPEN COLOMBIA DE KARATE DO GRAN WINNER 2025, CATEGORIA KATA EQUIPO JUNIOR MASCULINO.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000

25	LAUREN MUÑOZ PINTO	C.C	1,059,234,815	KARATE DO	2CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INTERCLUBES, CATEGORIA KATA EQUIPO MAYORES FEMENINO.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
26	SANDRA PATRICIA BOLAÑOZ MARTINEZ	C.C	1061722771	KARATE DO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INTERCLUBES 2025, CATEGORIA KATA EQUIPO MAYORES FEMENINO.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
27	JUAN FELIPE GRISALES BURMANO	C.C	1,058,550,804	KARATE DO	OPEN CENTROAMERICAN O GRAN WINNER 2025, CATEGORIA KUMITE SUB 14 MASCULINO - 45 KG.	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
28	JUAN CAMILO GARCIA MOSQUERA	C.C	1,059,236,283	KARATE DO	CAMPEONATO CENTROAMERICAN O Y DEL CARIBE OPEN GRAN WINNER ZIPAQUIRA, CATEGORIA KATA EQUIPO SUB 21 AVANZADOS.	AVANZADA	\$800,000	7	\$5,600,000
29	JUAN JOSE MENA SALAZAR	C.C	1,061,755,125	KARATE DO	CAMPEONATO INTERLIGAS INERCLUBES FEDERADO BOGOTA 2025, CATEGORIA CADETE MACULINO 57 KG.	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
30	JUAN DAVID MENDEZ IMBACHI	C.C	1,058,935,217	KARATE DO	III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INTERCLUBES BOGOTA, CATEGORIA CADETE MASCULINO - 52KG (EDAD 14-15 AÑOS CATEGORIA 4 ANTERIOR A LA MAYORES).	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
31	SAMUEL MUÑOZ PINTO	C.C	1,059,238,400	KARATE DO	II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INTERCLUBES SENIOR YOPAL CASANARE CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO MAYORES, III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INTERCLUBES SENIOR BOGOTA CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO MAYORES.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
32	WILLIAM SANTIAGO URIBE	C.C	1,058,546,125	KARATE DO	I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INTERCLUBES SENIOR BOGOTA CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO MAYORES, II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INTERCLUBES SENIOR YOPAL CASANARE CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO MAYORES, III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INTERCLUBES SENIOR BOGOTA CATEGORIA	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FECHA: 2024/03/12</b>	<b>CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 4 de 7</b>

					MAYORES KATA EQUIPO MAYORES.					
33	KIMBERLY MONTERO	JHOANA	C.C	1,002,961,307	KARATE DO	II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES SENIOR YOPAL CASANARE CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO FEMENINO MAYORES.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
34	SERGIO ALEJANDRO DELGADO MACA		C.C	1,002,820,995	KARATE DO	I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES SENIOR BOGOTA CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO MAYORES, II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES SENIOR YOPAL CASANARE CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO MAYORES, III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES SENIOR BOGOTA CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO MAYORES, JUEGOS NACIONALES 2023	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
35	GERMAN IZQUIERDO	STIVEN	C.C	1,059,236,943	KARATE DO	I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES SENIOR BOGOTA CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO MAYORES, II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES SENIOR YOPAL CASANARE CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO MAYORES, III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES SENIOR BOGOTA CATEGORIA MAYORES KATA EQUIPO MAYORES, JUEGOS NACIONALES 2023.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
36	OSCAR PORTILLA	FELIPE SOLARTE.	C.C	1,114,892,303	KARATE DO	1 Y 2 CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INTERCLUBES CATEGORIA KUMITE SUB 14 (55-KG).	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
37	LUISA MARTINEZ	FERNANDA TORRES.	C.C	1,117,551,271	TAEKWON DO	COPA FEDERACION RANKING G2 Y OPEN INTERNACIONAL 2025.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
<b>DEPORTE CONVENCIONAL</b>					<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$31,200,000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$218,400,000</b>

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 Gobernación del Cauca
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FECHA:</b> 2024/03/12	<b>CÓDIGO:</b> A-GAF-GD-FOR-001	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA:</b> 5 de 7

<b>DEPORTE PARALIMPICO</b>									
N°	NOMBRE COMPLETO	T.D	N° DE DOCUMENTO	DEPORTE	LOGRO OBTENIDO	CATEGORIA	VALOR INCENTIVO	N° DE APOYOS	TOTAL
38	MIGUEL ANGEL CASTILLO GONZALEZ	C.C	1,059,905,280	BADMINTON	VALIDAS NACIONALES 2,4 Y 5 DE PARABADMINTON JUNIOR MAYORES.	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
39	JULY STEPHANIA VALENCIA MUÑOZ	C.C	1061794568	PARAPOW ERLIFTING.	CAMPEONATO NACIONAL 2025	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
40	KELLY YARITZA APONZA.	C.C	1,059,989,418	PARA ATLETISMO	JUEGOS PARANACIONALES 2023,CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
41	JONIER ALEJADRO MINA CARBONERO	C.C	1,002,948,277	PARA ATLETISMO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025 CATEGORIA T12- JUEGOS PARANACIONALES 2023.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
42	KAREN YAJANA APONZA GONZALEZ	C.C	1,007,146,894	PARA ATLETISMO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS- INTERCLUBES CALI 2025, CAT T13.	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
43	JHON DAVID DIAZ DIAZ	C.C	1,130,951,280	PARA ATLETISMO	CAMP NACIONAL INTERLIGAS- INTERCLUBES CALI 2025, CAT T11.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
44	JEFERSON ADOLFO HURTADO OCORO.	C.C	1,006,110,956	PARA ATLETISMO	CAMP NACIONAL INTERLIGAS- INTERCLUBES CALI 2025, CAT T11.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
45	SANTIAGO APONZA MESU.	C.C	1,108,336,257	PARA ATLETISMO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025.	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
46	EIDER HERNAN MINA ANGOLA.	C.C	1,061,430,351	PARA ATLETISMO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
47	LUIS SANTIAGO USURIAGA MOLINA	C.C	1,002,948,090	PARA ATLETISMO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025 CATEGORIA T12	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
48	MILARI MELO DIAZ	C.C	1,130,946,201	PARA ATLETISMO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025 CATEGORIA F41	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
49	VANESSA LASSO	C.C	1,112,460,880	PARA ATLETISMO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025 CATEGORIA F55.	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
50	YEFERSON JESUS ARRECHADERA MINA.	C.C	1,059,994,308	PARA ATLETISMO	CAMP NACIONAL INTERLIGAS- INTERCLUBES CALI 2025, CAT T13.	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
51	CRISTIAN ALEXIS GIRALDO SANCHEZ	C.C	1,107,058,167	PARA ATLETISMO	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025 CATEGORIA T11/JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVELINES 2025.	ELITE A	\$1,600.000	7	\$11,200,000

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FECHA: 2024/03/12</b>	<b>CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 6 de 7</b>

52	ISABELLA VASQUEZ ZAPATA.	C.C	1,062,204,471	PARA ATLETISMO.	CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES JUVENILES 2025.	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
53	JUAN CARLOS HURTADO PEREA.	C.C	1,147,954,085	PARA ATLETISMO.	CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES JUVENILES 2025.	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
54	SEBASTIAN MOYANO MORENO.	C.C	1,059,986,886	PARA ATLETISMO.	JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 FINAL NACIONAL CALI.	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
55	WILMER MAURISIO RONDON RUIZ	C.C	1,098,261,733	PARA ATLETISMO.	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025 CATEGORIA T11.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
56	JUAN ESTEBAN MEDINA LOPEZ	C.C	1,007,370,991	PARA ATLETISMO.	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025 CATEGORIA T11.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
57	SEBASTIAN MIRANDA CASTILLO.	C.C	1,003,103,007	PARA ATLETISMO.	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE 2025 CATEGORIA T38.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
58	JOAN FELIPE LAURIDO LASSO	C.C	106,227,609	INTELECTUALES	CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO INTELLECTUAL CATEGORIA MENOR-JUVENIL Y MAYOR 2025, JUEGOS PARANACIONALES 2023.	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
59	RONNY CARABALY CAICEDO.	C.C	1,067,460,612	INTELECTUALES	NACIONAL INTELLECTUALES 2025, JUEGOS PARANACIONALES 2023	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
60	EDWIN ANDRES CORTEZ APONZA	C.C	1,059,980,803	INTELECTUALES	CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO INTELLECTUAL 2025 CALI-6TO PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023.	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
61	DAIRA MONTAÑO PALOMINO.	C.C	1112038789	INTELECTUALES	JUEGOS PARANACIONALES 2023- CAMPEONATO NACIONAL 2025	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
62	ANDERZON APONZA GAMBOA	C.C	1007146815	INTELECTUALES	CAMPEONATO NACIONAL DE PARATLETISMO MAYORES 2025-IV JUEGOS PARANACIONALES 2023.	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
63	JONNY ROBERTO CASTILLO ZUÑIGA.	C.C	76047048	INTELECTUALES	CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO INTELLECTUALES 2025-	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
64	MICHEL DAVID PAZ ROMERO	C.C	1062204614	INTELECTUALES	CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO INTELLECTUAL CATEGORIA MENOR-JUVENIL Y MAYOR 2025.	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
65	LUIS MIGUEL LOZANO CANDELO.	C.C	1059985763	INTELECTUALES	CAMPEONATO NACIONAL DE PARATLETISMO INTELLECTUAL 2025	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
66	MIGUEL ANGEL MURILLO MONTAÑO	C.C	1112046045	INTELECTUALES	NAL MAYORES IBAGUE 2025)(NAL INTELLECTUALES 2025).	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
67	GERSON RAMIREZ GONZALEZ.	C.C	1059989462	INTELECTUALES	CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO INTELLECTUAL 2025,	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
68	JHON SEBASTIAN OBANDO ASPRILLA	C.C	1193558948	INTELECTUALES	JUEGOS PARALIMPICOS	EXCELENCIA	\$2,000,000	7	\$14,000,000

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA**

**Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN**

**Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928**



**www.indeporthcauca.gov.co**

					2024-CAMPEONATO NAL PARATLETISMO 2025.				
69	JUAN DAVID MINA SOLIS.	C.C	1130950325	INTELECTUALES	CAMPEONATO NAL DE ATLETISMO INTELLECTUALES 2025- JUEGOS PARANACIONALES 2023.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
70	ASLY YARET CAICEDO ZAPATA	C.C	1061432150	INTELECTUALES	CAMPEONATO NACIONAL DE PARATLETISMO 2025- CAMPEONATO NACIONAL ATLETISMO INTELLECTUAL 2025.	ELITE B	\$1,200,000	7	\$8,400,000
71	JOHAN DANIEL SOLARTE VELASCO	C.C	1123811377	INTELECTUALES	CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO INTELLECTUAL CATEGORIA MENOR-JUVENIL Y MAYOR	RESERVA DEPORTIVA	\$600,000	7	\$4,200,000
72	SAMUEL JOSE GORDILLO MANTILLA	CC	1043306874	INTELECTUALES	V SERIE NACIONAL DE NATACION PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL 2025, CAMPEONATO NAL JUVENIL Y ABIERTO 2025 Y JUEGOS NACIONALES JUVENILES 2024	AVANZADA	\$800,000.00	7	\$5,600,000
<b>DEPORTE PARALIMPICO</b>					<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$34,800,000.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$243.600.000</b>
<b>TOTAL CONVENCIONAL Y PARALIMPICO</b>							<b>\$462.000.000</b>		

Atentamente,

  
**HECTOR ANDRES SOTELO CERÓN**  
 Lider Programa Altos Logros

Comité Técnico evaluador: - Luis Miguel Riascos Sanchez – Lider Metodologico *LM*  
 Milto Cesar Guerrero Isaza – Metodologo *CGE*  
 Alexander Gonzalez Contreras – Apoyo Programa Fuerza Campeones *A6C*  
 Lilibeth Mina Diaz – Apoyo contable altos logros *LMD*

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FECHA:</b> 2024/03/12	<b>CÓDIGO:</b> A-GAF-GD-FOR-001	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA:</b> 1 de 8



Popayán, 25 de mayo 2026

**ANEXO 2**

**LISTADO DEFINITIVO DE POSTULACIONES NO HABILITADAS Y RECHAZADAS DEL PROGRAMA FUERZA DE CAMPEONES VIGENCIA 2026.**



<b>LIGA DE TAEKWONDO</b>			
<b>No.</b>	<b>Deportista</b>	<b>Observación</b>	<b>Fundamento</b>
1	MARIANA MONTILLA JUSPIAN	NO AGREGA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA QUE ACREDITA EL LOGRO PRESENTADO PARA LA POSTULACIÓN.	ART. 14 Y ART. 17 LITERAL H
2	TISHRYAIAORIA SANTIAGO SANCHEZ SOLARTE	NO AGREGA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA QUE ACREDITA EL LOGRO PRESENTADO.	ART. 14 Y ART. 17 LITERAL H
3	LAURA MANUELA SÁNCHEZ GONZALEZ	LA POSTULACIÓN NO ACREDITA LOGRO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 CONFORME CRITERIOS DE CONVOCATORIA.	ART. 12 Y 14 Y ART. 17 LITERAL H.
4	DANA MANUELA PULICHE HOYOS	NO AGREGA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA QUE ACREDITA EL LOGRO PRESENTADO PARA LA POSTULACIÓN.	ART. 17 LITERAL H
5	DAVID SANTIAGO IJAJI MONCADA.	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL ESPECIFIQUE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 5 EN EL RANKING NACIONAL 2025.	ART. 16 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y ART. 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, LITERAL H.
6	JUAN JOSÉ GUARÍN IPIAL	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL ESPECIFIQUE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 5 EN EL RANKING NACIONAL 2025.	ART. 16 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y ART. 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, LITERAL H.
7	JUAN MIGUEL CAMPO GUERRERO.	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL ESPECIFIQUE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 5 EN EL RANKING NACIONAL 2025.	ART. 16 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y ART. 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, LITERAL H.
8	TAEL ANTONIA VELASCO TARAPUZ.	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL ESPECIFIQUE QUE SE	ART. 16 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA  
Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 8



		ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 5 EN EL RANKING NACIONAL 2025.	ART. 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, LITERAL H.
9	SARA KATHERINE MÉNDEZ MORENO.	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL ESPECIFIQUE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 5 EN EL RANKING NACIONAL 2025.	ART. 16 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y ART. 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, LITERAL H.
10	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ SÁNCHEZ.	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL ESPECIFIQUE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 5 EN EL RANKING NACIONAL 2025.	ART. 16 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y ART. 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, LITERAL H.
11	WILFER ESTEBAN HOYOS MUÑOZ	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL ESPECIFIQUE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 5 EN EL RANKING NACIONAL 2025.	ART. 16 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y ART. 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, LITERAL H.
12	JOHAN DAMIÁN SOLIS RIOS	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL ESPECIFIQUE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 5 EN EL RANKING NACIONAL 2025.	ART. 16 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y ART. 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, LITERAL H.
13	BENJAMIN TORREZ ECHEVERRY	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL ESPECIFIQUE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 5 EN EL RANKING NACIONAL 2025.	ART. 16 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y ART. 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, LITERAL H.
<b>LIGA DE JUDO</b>			
<b>No.</b>	<b>Deportista</b>	<b>Observación</b>	<b>Fundamento</b>
14	JHONATHAN YESID PANIAGUA DORADO	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN EN EL CUAL ESPECIFIQUE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 5 EN EL RANKING NACIONAL 2025.	ART. 16 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y ART. 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES, LITERAL H.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA**  
 Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN  
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
[www.indeportescauca.gov.co](http://www.indeportescauca.gov.co)

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 8



LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS			
No.	Deportista	Observación	Fundamento
15	YAXIS PASTORA DIOSANGELES RIVAS LEONARDEZ.	FALTAN LOS DOS CERTIFICADOS DEL CLUB: CERTIFICADO DE PERTENENCIA Y CERTIFICADO DE QUE NO PRESENTA SANCIONES. TAMBIÉN FALTA EL CERTIFICADO DE LA LIGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS. ADICIONALMENTE, HARÍA FALTA EL DOCUMENTO DEL RANKING 2025 EN LA CATEGORÍA DE PESO EN LA QUE COMPITIÓ.	Art. 14 y art. 17 literal h,i
16	JOSELIN ANDREA CHAVES MONTENEGRO.	FALTAN LOS DOS CERTIFICADOS DEL CLUB: CERTIFICADO DE PERTENENCIA Y CERTIFICADO DE QUE NO PRESENTA SANCIONES. TAMBIÉN FALTA EL CERTIFICADO DE LA LIGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS. ADICIONALMENTE, HARÍA FALTA EL DOCUMENTO DEL RANKING 2025 EN LA CATEGORÍA DE PESO EN LA QUE COMPITIÓ.	Art. 14 y art. 17 literal h,i
LIGA DE CILISMO			
No.	Deportista	Observación	Fundamento
17	ALEX ANDRES PABON BASTIDAS	FALTA ANEXAR RUT, ANEXAR EL OFICIO DE RADICACIÓN DE LA LIGA CON FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA LIGA DONDE SE POSTULE AL DEPORTISTA, FALTA EL CERTIFICADO DE LA LIGA DONDE CERTIFIQUE DEPORTISTA PERTENECE CLUB, CERTIFICADO LIGA VERACIDAD DOCUMENTOS, CERTIFICADO DEL CLUB DEPORTISTA NO PRESENTA SANCIONES NI NOVEDADES EN CUANTO A LO DISCIPLINARIO, TÉCNICO Y QUES ESTA EN PERFECTAS CONDICIONES PARA COMPETENCIAS DE NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y INTERNACIONAL.	Art. 14 y art. 17 literal ij
LIGA DE KARATE DO			
No.	Deportista	Observación	Fundamento
18	ANGEL HERNAN RODRIGUEZ MONTAÑO	FALTA ANEXAR RUT.	Art. 14 y art. 17 literal J
19	CESAR DAVID LUCUMI MINA	LA CATEGORIA DE EDAD EN LA CUAL EL DEPORTISTA OBTUVO EL LOGRO. NO APLICA A INGUNA DE LAS CATEGORIAS DE LA PRESENTA RESOLUCON.	art. 17 literal B
20	KRISTHIAN DANIEL RUALES GONZALEZ	LA CATEGORIA DE EDAD EN LA CUAL EL DEPORTISTA OBTUVO EL LOGRO. NO APLICA A INGUNA DE LAS CATEGORIAS DE LA PRESENTA RESOLUCON	art. 17 literal B
21	ANDREA VALENTINA LONDOÑO LEON	FALTAN LOS DOS CERTIFICADOS DE LAS LIGA	art. 14, 17 literal i
22	HEYDY SOFIA QUIGUANAS VALENCIA	FALTAN LOS DOS CERTIFICADOS DE LAS LIGA.	art. 14, 17 literal i

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA**  
Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FECHA:</b> 2024/03/12	<b>CÓDIGO:</b> A-GAF-GD-FOR-001	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA:</b> 4 de 8



23	LAURENT MANUELA CAMACHO SOLIS	LA CATEGORIA DE EDAD EN LA CUAL EL DEPORTISTA OBTUVO EL LOGRO, NO APLICA A INGUNA DE LAS CATEGORIAS DE LA PRESENTA RESOLUCION.	art. 17 literal B
24	JAVIER ANDRES GRISALES BURBANO	LA POSTULACIÓN NO ACREDITA LOGRO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 CONFORME CRITERIOS DE CONVOCATORIA.	art. 12
25	CRISTIAN DAVID PALOMINO	NO AGREGA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA QUE ACREDITA EL LOGRO PRESENTADO PARA LA POSTULACIÓN.	art. 17 literal h
26	SARA ISABEL MARTINEZ TAIMAL.	NO SE CUENTA CON UN RANKING PARA LA CATEGORÍA, EN SUB 14.	ART. 12 NUMERAL 12.5 Y ART. 17 LITERAL B
27	DANNA BUITRAGO AREVALO	NO PRESENTA DOCUMENTOS PARA LLEVAR A CABO SUBSANACIÓN.	ART. 12 NUMERAL 12.5 Y ART. 17 LITERAL B
28	LAURA VALENTINA RODRIGUEZ ROMAN.	NO PRESENTA DOCUMENTOS PARA LLEVAR A CABO SUBSANACIÓN.	ART. 12 NUMERAL 12.5 Y ART. 17 LITERAL B
29	ANA SOFIA MADRID PALECHOR.	NO PRESENTA DOCUMENTOS PARA LLEVAR A CABO SUBSANACIÓN.	ART. 12 NUMERAL 12.5 Y ART. 17 LITERAL B.
<b>LIGA DE PARAATLETISMO.</b>			
<b>No.</b>	<b>Deportista</b>	<b>Observación</b>	<b>Fundamento</b>
30	JONATHAN ANDRES DAZA LUCUMI	NO ENEXA EL CERTIFICADO DE LA LIGA, QUE CERTIFICA QUE HACE PARATE ACTIVA DE UN CLUB Y NO ANEXA EL CERTIFICADO DE LOGROS ESPEDIDO POR LA FEDERACION.	art. 17 literal h,i
31	JESUS DAVID POSSU ARRECHEA	LA POSTULACIÓN NO ACREDITA LOGRO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 CONFORME CRITERIOS DE CONVOCATORIA.	art. 12y 17 literal h
32	DARLYN JULIETH LUCUMI ANDULCE	NO PRESENTA EL RUT	artículo 14y 17 literal h
33	YEISON STIVEN RAMOS CASTRILLON	NO PRESENTA CERTIFICADO DE SALUD	artículo 14y 17 literal h
34	SARY JHOANA MONTAÑO MONTAÑO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE SALUD	artículo 14y 17 literal h
35	JOSE ALEJANDRO MESSU OCHOA	EL DEPORTISTA RADICA LA DOCUMENTACIÓN EL 07/05/2026 Y TOMANDO COMO REFERENCIA EL PARAGRAFO PRIMERO RADICACIÓN DE POSTULACIONES EL DEPORTISTA INCUMPLE POR HABER ENTREGADO LA DOCUMENTACIÓN POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE FUE EL 21/04/2026 INCURRIENDO EN EL ARTICULO 1 EN EL PARAGRAFO PRIMERO Y DOS DE LA RESOLUCION 045 DEL 27 2026.	ARTICULO 1 Y 17 literal K.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA**  
**Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN**  
**Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928**  
**www.indeportescauca.gov.co**

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 5 de 8

<b>LIGA DE ATLETISMO.</b>			
No.	Deportista	Observación	Fundamento
36	ANGELA CAICEDO MONTENEGRO.	EN LA POSTULACIÓN NO ACREDITA LOGRO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 CONFORME CRITERIOS DE CONVOCATORIA, NO ANEXA LOS DOS CERTIFICADOS DE LA LIGA.	artículo 12 y 17 literal i
<b>LIGA DE SORDOS</b>			
No.	Deportista	Observación	Fundamento
37	ANDRES FELIPE CARDONA EGAS.	LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SUBSANACIÓN NO FUE RADICADA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NI ENVIADA AL CORREO <a href="mailto:ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO">ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO</a> CON EL FIN DE VALIDAR LO SOLICITADO.	ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN 045.
38	EDILBERTO ARLEY VALENCIA FERNANDEZ	LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SUBSANACIÓN NO FUE RADICADA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NI ENVIADA AL CORREO <a href="mailto:ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO">ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO</a> CON EL FIN DE VALIDAR LO SOLICITADO.	ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN 045.
39	JOHN FREDY CASTRO MUÑOZ	LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SUBSANACIÓN NO FUE RADICADA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NI ENVIADA AL CORREO <a href="mailto:ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO">ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO</a> CON EL FIN DE VALIDAR LO SOLICITADO.	ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN 045.
40	JHON FREDY CLAROS TOVAR	LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SUBSANACIÓN NO FUE RADICADA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NI ENVIADA AL CORREO <a href="mailto:ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO">ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO</a> CON EL FIN DE VALIDAR LO SOLICITADO.	ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN 045.
41	CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ RIVERA	LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SUBSANACIÓN NO FUE RADICADA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NI ENVIADA AL CORREO <a href="mailto:ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO">ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO</a> CON EL FIN DE VALIDAR LO SOLICITADO.	ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN 045.
42	ROBINSON EDUARDO OSORIO BENAVIDES	LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SUBSANACIÓN NO FUE RADICADA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NI ENVIADA AL CORREO <a href="mailto:ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO">ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO</a> CON EL FIN DE VALIDAR LO SOLICITADO.	ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN 045.
43	OSCAR JULIAN MOSTACILLA ZAPATA	LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SUBSANACIÓN NO FUE RADICADA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NI ENVIADA AL CORREO <a href="mailto:ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO">ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO</a> CON EL FIN DE VALIDAR LO SOLICITADO.	ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN 045.
44	ANDRES FELIPE PALTA BRAVO	LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SUBSANACIÓN NO FUE RADICADA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NI ENVIADA AL CORREO <a href="mailto:ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO">ALTOSLOGROS@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO</a> CON EL FIN DE VALIDAR LO SOLICITADO.	ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN 045.
<b>LIGA DE BOXEO</b>			
No.	Deportista	Observación	Fundamento

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA**  
 Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN  
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
[www.indeportescauca.gov.co](http://www.indeportescauca.gov.co)

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 6 de 8

45	JAVIER ANCIZAR VIVEROS ORDOÑEZ	EN LA POSTULACIÓN NO ACREDITA LOGRO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 CONFORME CRITERIOS DE CONVOCATORIA. NO ANEXO DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	artículo 12 y 17 literal J
46	ANDRES DAVID PAPAMIJA CABRERA	EN LA POSTULACIÓN NO ACREDITA LOGRO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 CONFORME CRITERIOS DE CONVOCATORIA.	Artículo 12
47	ANGELA TATIANA ZUÑIGA VIVAS	EN LA POSTULACIÓN NO ACREDITA LOGRO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 CONFORME CRITERIOS DE CONVOCATORIA.	Artículo 12
48	KEIDY JAELY PAREDES CARDENAS	NO ANEXO EL RUT	Artículo 17 literal J
49	ANDRÉS FELIPE VIDAL HERRERRA	LE FALTO ANEXAR DOCUMENTO IDENTIDAD, FALTA CERTIFICADO SALUD QUE ESTE ACTIVO, FALTA CERTIFICADO CLUB AL CUAL PERTENECE , FALTA CERTIFICADO CLUB QUE NO PRESENTA NOVEDAD DISCIPLINARIA.	Artículo 12 Y 17 literal ij

**LIGAN DE INTELECTAULES**

No.	Deportista	Observación	Fundamento
50	MARIA JOSE OCORO GONZALEZ.	EN LA POSTULACIÓN NO ACREDITA LOGRO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 CONFORME CRITERIOS DE CONVOCATORIA.	Artículo 12

**LIGA DE FISIOCULTURISMO**



No.	Deportista	Observación	Fundamento
51	JUAN DANIEL SANCHEZ VALENCIA	EL DEPORTISTA NO CUMPLE CON NINGUN CRITERIO DE LAS 5 CATEGORIAS YA QUE EN CON LOS LOGROS QUE SE POSTULA Y PRESENTA CERTIFICADO ESTOS SON DEL AÑO 2024 POR TANTO NO APLICARIA ACORDE AL CRITERIO GENERAL DE LA CATEGORIA AVANZADA QUE DONDE ESTE SE POSTULA	Artículo 12
52	LADY TATIANA SALAMANCA NAVARRO	LA DEPORTISTA NO APLICA A CATEGORIA AVANZADA NI POR CRITERIO D NI A NINGUNA CATEGORIA PORQUE SE PRESENTA CON UN LOGRO DE 2026 Y LA RESOLUCIÓN EXIGUE LOGROS DE 2025	Artículo 12
53	LORENT NATALY SALAMANCA MAMIAN	LA DEPORTISTA NO APLICA A CATEGORIA AVANZADA NI POR CRITERIO D NI A NINGUNA CATEGORIA PORQUE SE PRESENTA CON UN LOGRO DE 2026 Y LA RESOLUCIÓN EXIGUE LOGROS DE 2025.	Artículo 12

**LIGA DE AJEDREZ**

No.	Deportista	Observación	Fundamento
54	LUIS ANGEL FLOREZ SALAZAR	ESTE DEPORTISTA NO APLICA PARA SER SELECCIONADO ACORDE A LA RESOLUCIÓN PORQUE EL CRITERIO DE MAESTRO FIDE NO SE TUVO EN CUENTA EN LA RESOLUCIÓN Y A NIVEL DE LOGROS LOS LOGROS DE 2026 NO APLICA	Artículo 17 literal h

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA**  
Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co

AS



	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 7 de 8

		PARA CATEGORIA ELITE B O AVANZADA Y EN EL LOGRO DE 2025 NO APLICA, ADICIONAL A LO ANTERIOR LOS LOGROS DEBEN SER CERTIFICADOS POR FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ. ACORDE AL ARTICULO 17 CAUSALES DE RECHAZO DE POSTULACIÓN EL DEPORTISTA INCURRE EN LA CAUSAL NO PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS EXPEDIDOS POR LA RESPECTIVA FEDERACIÓN.	
55	JUAN JACOBO BOLAÑOZ LOPEZ	ANEXAR CERTIFICADO DE LOGROS EXPEDIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ PUESTO A QUE ACORDE A LA RESOLUCIÓN LA LIGA NO PUEDE CERTIFICAR LOGROS. UNA VEZ ANEXE DICHO CERTIFICADO SE LO PODRA CLASIFICAR	Artículo 17 literal h
56	SANTIAGO GURRUTE SAMBONI	EL LOGRO CERTIFICADO ES DE UN FESTIVAL DEPORTIVO Y EN LA RESOLUCIÓN EN LA CATEGORIA RESERVA LOS FESTIVALES NO APLICAN COMO COMPETENCIA ACEPTADA PARA LOS CRITERIOS DE INGRESO DE ESTA CATEGORIA	Artículo 12 Y 17 LITERAL B.
57	SAMUEL JOSUE GURRUTE SAMBONI	EL LOGRO CERTIFICADO ES DE UN FESTIVAL DEPORTIVO Y EN LA RESOLUCIÓN EN LA CATEGORIA RESERVA LOS FESTIVALES NO APLICAN COMO COMPETENCIA ACEPTADA PARA LOS CRITERIOS DE INGRESO DE ESTA CATEGORIA Y SE POSTULA CON LOGRO 2026.	Artículo 12 Y 17 LITERAL B.
58	CARLOS ANDRES TOBAR BELTRAN	LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SUBSANACIÓN NO FUE RADICADA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN 045.

**LIGA DE PARACYCLING**

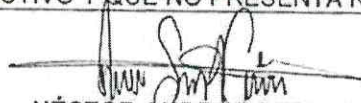
No.	Deportista	Observación	Fundamento
59	JOSE FERNANDO HERNANDEZ CERON	NO ANEXARON FORMATO DE POSTULACIÓN, FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO, RUT, CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS, CERTIFICADO DE VERACIDAD Y DE ESTAR AFILIADO A UN CLUB, 2 CERTIFICADOS DEL CLUB DONDE SE INFORME QUE EL DEPORTISTA ESTA ACTIVO Y QUE NO PRESENTA NOVEDADES.	Artículo 12 Y 17 LITERAL h,i y j.
60	LUIS HERNAN MEDINA LOPEZ	NO ANEXARON FORMATO DE POSTULACIÓN, FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO, RUT, CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS, CERTIFICADO DE VERACIDAD Y DE ESTAR AFILIADO A UN CLUB, 2 CERTIFICADOS DEL CLUB DONDE SE INFORME QUE EL DEPORTISTA ESTA ACTIVO Y QUE NO PRESENTA NOVEDADES	Artículo 12 Y 17 LITERAL h,i y j.
61	JULIAN EDUARDO SARRIA CASTILLO	NO ANEXARON FORMATO DE POSTULACIÓN, FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO, RUT, CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS,	Artículo 12 Y 17 LITERAL h,i y j.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA**  
Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN  
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
www.indeportescauca.gov.co

	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>		 <b>Gobernación del Cauca</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FECHA:</b> 2024/03/12	<b>CÓDIGO:</b> A-GAF-GD-FOR-001	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA:</b> 8 de 8

		CERTIFICADO DE VERACIDAD Y DE ESTAR AFILIADO A UN CLUB, 2 CERTIFICADOS DEL CLUB DONDE SE INFORME QUE EL DEPORTISTA ESTA ACTIVO Y QUE NO PRESENTA NOVEDADES.	
62	<b>HERIBERTO GUTIERREZ OSORIO</b>	NO ANEXARON FORMATO DE POSTULACIÓN, FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO, RUT, CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS, CERTIFICADO DE VERACIDAD Y DE ESTAR AFILIADO A UN CLUB, 2 CERTIFICADOS DEL CLUB DONDE SE INFORME QUE EL DEPORTISTA ESTA ACTIVO Y QUE NO PRESENTA NOVEDADES.	Artículo 12 Y 17 LITERAL h,i y j.

Atentamente,



**HÉCTOR ANDRÉS SOTELO CERÓN**  
 Líder del programa Subgerencia Técnica de Altos Logros

Comité técnico evaluador:

- Luis Miguel Riascos Sanchez - Lider Metodologico *LR*
- Milton Cesar Guerrero Isaza - Metodologo *MC*
- Alexander Gonzalez Contreras- Apoyo Programa Fuerza Campeones *AGC*

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA**  
 Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN  
 Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928  
[www.indeportescauca.gov.co](http://www.indeportescauca.gov.co)